

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

11202 *Resolución de 28 de octubre de 2016, del Departamento de Justicia, por la que se resuelve el concurso de traslado, convocado por Resolución de 18 de abril de 2016, en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña.*

Visto el expediente instruido a consecuencia de la Resolución JUS/1359/2016, de 18 de abril, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo genéricos vacantes en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña entre funcionarios del cuerpo de médicos forenses («BOE» núm. 131, de 31 de mayo de 2016, y «DOGC» núm. 7131, de 31 de mayo de 2016);

De conformidad con lo que establecen los artículos 51 al 53 del Real decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de justicia, y el Real decreto 386/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los institutos de medicina legal, resuelvo:

1. Hacer públicos, en el anexo de la presente Resolución, los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado por la Resolución JUS/1359/2016, de 18 de abril, que se corresponden con los relacionados en el anexo 1 de la Resolución de convocatoria y sus correspondientes resultas.

2. Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en este concurso que no hayan obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

3. Declarar desiertas las plazas que no han sido adjudicadas en este concurso, a menos que se pretendan amortizar mediante la modificación de la plantilla orgánica o la reordenación de efectivos de un centro de trabajo, por lo que se cubrirán por funcionarios de nuevo ingreso.

4. El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días naturales si no hay cambio de localidad del funcionario; de ocho días naturales si hay cambio de localidad dentro de la comunidad autónoma, y de veinte días naturales si hay cambio de comunidad autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y las ciudades de Ceuta y Melilla, donde el plazo de toma de posesión será de un mes, tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino.

El plazo de toma de posesión empezará a contar a partir del día siguiente al del cese, el cual se deberá efectuar dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución en el «DOGC» y en el «BOE». En el caso de que la publicación de esta Resolución no se haga simultáneamente en el «BOE» y en el «DOGC», el plazo para el cese contará a partir del día siguiente al de la publicación en el «BOE».

Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo en la Administración de justicia en el cuerpo de médicos forenses, el plazo de toma de posesión se deberá computar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «DOGC» o en el «BOE».

El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto de la plaza obtenida en el concurso.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, permisos o licencias que estén disfrutando los interesados, salvo que por circunstancias excepcionales, debidamente motivadas, se suspenda o revoque su disfrute.

5. Información sobre los recursos a interponer.

5.1 Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Justicia en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el último diario oficial («BOE» o «DOGC») en que esta Resolución se haya publicado, de acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, o bien recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de Barcelona, o ante el juzgado en cuya circunscripción tenga el domicilio la persona recurrente, a su elección, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo que disponen los artículos 8.2.a), 14.1.2ª, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ambos plazos a contar a partir del día siguiente de su publicación en el último diario oficial («BOE» o «DOGC»). Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique la resolución, se podrá entender desestimado y se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses a contar a partir del día siguiente del día en que se produzca el acto presunto desestimatorio del recurso.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

5.2 De acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 49 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, la interposición de los recursos contenciosos administrativos que se deban notificar a los interesados se hará mediante la publicación en el «DOGC» y mediante la exposición en los tablones de anuncios de la sede central del Departamento de Justicia (c. Pau Claris, 81, 08010 Barcelona); Gerencia Territorial de Barcelona Ciudad y L'Hospitalet de Llobregat (Gran Via de les Corts Catalanes, 111, 08014 Barcelona); Gerencia Territorial de Barcelona Comarcas (c. Pau Claris, 158-160, ático 2.ª, 08009 Barcelona); Servicios Territoriales del Departamento de Justicia en Girona (pl. Pompeu Fabra, 1, 17002 Girona), Lleida (c. Sant Martí, 1, 25004 Lleida), Tarragona (c. Sant Antoni Maria Claret, 17, 43002 Tarragona) y Les Terres de l'Ebre (c. Santa Anna, 3-5, 2.ª planta, 43500 Tortosa); Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (ps. Lluís Companys, 14-16, 08018 Barcelona), y en el sitio web del Departamento de Justicia (<http://justicia.gencat.cat/ofertes>).

Barcelona, 28 de octubre de 2016.–El Consejero de Justicia, Carles Mundó i Blanch. P. D.(Resolución JUS/820/2016, de 31 de marzo de 2016), la Secretaria de Relaciones con la Administración de Justicia, Patrícia Gomà i Pons.

ANEXO

Destinos adjudicados

NIF	Apellidos y nombre	Núm. de orden	Destino adjudicado	Localidad	Provincia	Destino de origen	Provincia
47685482L	Fúnez Asensio, María Luisa	66	Instituto de Medicina Legal	Vilanova i la Geltrú	Barcelona	Instituto de Medicina Legal	Las Palmas de Gran Canaria